 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 44



GERENTE DE PROYECTO	TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS
DELEGATARIO	CFLADM DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
FECHA	2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBNL05-2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión “ *Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*”, razón por la cual, la Base Naval ARC “Orinoquía” para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función velar por la protección y defensa del medio ambiente y de los Recursos Naturales Renovables en las áreas de su jurisdicción, mediante la formulación de directrices encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de su misión constitucional, afianzando la legitimidad de las Fuerzas Militares, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el mejoramiento continuo.

Así mismo, La Base Naval N°5 ARC “Orinoquía” tiene como función principal el apoyo logístico a todas las unidades y componentes ubicados en la Guarnición de la Orinoquía, dependencias que requieren del suministro de servicios en todas sus áreas en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo, para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Armada de Colombia.


Reconociendo la importancia de proteger el medio ambiente, especialmente los ecosistemas marinos y fluviales donde la Armada de Colombia realiza sus operaciones, se identifica el riesgo de que los residuos sólidos y peligrosos generados durante estas actividades puedan contaminar mencionados ecosistemas y poner en peligro la fauna y flora que allí habita. Por ello, se hace urgente intervenir en los procesos de recolección y disposición final de los residuos para prevenir su impacto ambiental.

Por lo anterior, la Base Naval ARC “Orinoquía” en su labor de apoyo logístico a los componentes adscritos al Fuerza Naval del Oriente (FNO), tiene como misión garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental y Plan de Acción Ambiental de la Armada de Colombia para lo cual requiere el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos ya que en algunas áreas de trabajo se generan residuos peligrosos, a los cuales se les debe dar una disposición final adecuada de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental colombiana, en especial el Decreto 4741 de 2005 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*” y en el Decreto 1076 del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.

En virtud de lo anterior, se requiere que la Armada de Colombia realice la gestión de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos a través de empresas debidamente constituidas y autorizadas para tal fin por las autoridades competentes.

Los residuos se definen como todos aquellos materiales en estado sólido o líquido que han sido desechados tras su vida útil procedentes de la fabricación, transformación o utilización como bienes de consumo, según sus características pueden ser convencionales o peligrosos.

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 44

Los residuos peligrosos son todos aquellos que dada su naturaleza representan un riesgo directo a la salud y al medio ambiente y que cuentan con propiedades de peligrosidad como la toxicidad, inflamabilidad, reactividad química, corrosividad, explosividad, reactividad, radioactividad.

Por lo anterior este servicio debe ser realizado por personal debidamente capacitado y habilitado para el ingreso a las instalaciones y que desarrolle el proceso bajo la supervisión de profesionales de ingeniería ambiental idóneos para tal fin, con el que se respeten rigurosamente los procedimientos establecidos en las normas ambientales que garanticen el cuidado de la salud, identificando los peligros y riesgos antes y durante la ejecución de las operaciones, previniendo cualquier evento no deseado que comprometa la salud, daño material o el perjuicio del medio ambiente. Estos residuos según su naturaleza deberán ser dispuestos en entidades autorizadas para su confinamiento, reciclaje o tratamiento.

De no realizarse los mencionados servicios a estas unidades, la Armada de Colombia se vería en una situación crítica a nivel de cumplimiento de la normatividad ambiental, pasando por alto a su vez una de las principales funciones de la Oficina de Medio Ambiente, así como su objetivo misional e incurriendo en situaciones que pueden derivarse en sanciones económicas, administrativas, penales y ambientales, por el incumplimiento del Decreto 4741 de 2005.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la prestación del SERVICIO DE SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA, debido al alto grado de residuos de aceites, lubricantes, combustibles entre otros, derivados del uso constante en mantenimientos preventivos y/o correctivos de las unidades a flote y transporte terrestre, que por su especificidad, tienen un tratamiento diferente a la recolección de residuos sólidos, dando así alcance a la debida disposición de este material oleoso, así mismo la recolección de residuos de gran volumen como las llantas, las cuales por sus características estructurales tienden a ser inflamables, así como la adecuada disposición de aparatos electrónicos que contengan acumuladores de mercurio entre otros.

Lo anterior es con el fin de mantener los estándares normativos y de calidad exigidos por el Gobierno Nacional, de la Guarnición de la Orinoquía de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo correspondiente, el cual permitirá realizar una adecuada disposición de estos residuos a través de gestores que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de tal manera que se logre prevenir posibles sanciones de la autoridad ambiental competente y realizar una adecuada gestión de los residuos generados por las diferentes Unidades de la Armada de Colombia.

Con el propósito de contratar los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa No. 001-COARC-2026 la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$64,890,000)** satisfaciendo la necesidad en un 31%, quedando pendiente 69% así:

SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS PUERTO CARREÑO - VICHADA - COMPLEJO MILITAR JABALÍ ROJO					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD AJUSTADA	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN
1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	10000	4505	45%
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	500	250	50%
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	500	250	50%



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023


Página: 3 de 44

4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii(véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	500	200	40%
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	500	200	40%
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	500	100	20%
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	500	40	8%
SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS INIRIDA - GUAINIA					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD AJUSTADA	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN
1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	5000	900	18%
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	250	75	30%
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	250	90	36%
4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii(véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	250	70	28%
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	250	60	24%
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	50	20	40%
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	100	0	0%
PORCENTAJE SATISFACCIÓN NECESIDAD					31

Tabla 1 Descripción de la necesidad

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 44

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva o unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.


En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada de Colombia

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de la Armada de Colombia

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 44

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 2012, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.


3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada de Colombia, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos	El Oferente deberá anexar documento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos firmado por el representante legal donde identifique el manejo desde la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
2.	Transporte Residuos Peligrosos	El oferente debe aportar documento donde conste el cumplimiento de los requisitos legales para el transporte de mercancías peligrosas que incluya la actividad específica y el tipo de carga (Decreto 1609 de 2002 artículo 2,5, y 13. En caso que la empresa proponga el uso de otros (fluvial o aéreo) para el desarrollo de actividades en zonas de difícil acceso del Departamento del Vichada y Guainía, o como plan de contingencia; Deberá aportar la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente para cada modo acuerdo decreto 351 de 2014.
3.	Transporte Residuos Peligrosos	El Oferente deberá presentar Plan de Contingencia actualizado para la recolección y transporte residuos peligrosos, dicho plan deberá estar presentado ante la Autoridad Ambiental del departamento del Vichada (CORPORINOQUIA) y el Departamento del Guainía (CDA) acuerdo resolución 351 del 2014.
4.	Disposición Final Residuos Peligrosos	El Oferente deberá presentar un certificado de alianza comercial vigente que respalde la relación contractual con la empresa responsable de la disposición final de los residuos peligrosos, igualmente la licencia ambiental aprobada por la autoridad ambiental del gestor de los residuos peligrosos.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 44

5.	Transporte Residuos Peligrosos	El Oferente deberá aportar documento que acredite que el personal aportado como conductor se encuentre inscrito en el Sistema de información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas
----	--------------------------------	---

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Presentar certificados de disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente de los residuos entregados durante la vigencia de este contrato	-Certificados de disposición final posterior a la entrega de los residuos peligrosos. -Registro movilizador de residuos peligrosos.
2	Plan de Contingencia transporte residuos peligrosos	El supervisor realizara seguimiento a la recolección y trasporte de los residuos peligrosos mediante el plan de contingencia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: SERVICIO DE SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo correspondiente del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121902	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121902) Recolección o eliminación de residuos ácidos
76121903	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121903) Destoxificación química
76121904	(76000000) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121900) Disposición de desechos peligrosos	(76121904) Eliminación de aguas residuales peligrosas

Tabla 2 Clasificación UNSPSC

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser retirados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL05	En Puerto Carreño, el servicio se prestará instalaciones de la Base Naval ARC "Orinoquia", en el kilómetro 08 vía las granjas Jabalí Rojo	0800AM a 1200PM y de 02:00PM a 05:00PM previa coordinación con el supervisor del contrato.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 7 de 44

BFLIM50	En Inirida, el servicio se prestará en las instalaciones Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°50 ubicado en el Km 3 vía al coco	0800AM a 1200pM y de 02:00PM a 05:00PM previa coordinación con el supervisor del contrato.
---------	---	--

Tabla 3 Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de los lugares de entrega, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la recepción de los residuos en las instalaciones de los lugares de entrega

PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha para la prestación de los servicios será la estipulada en cronograma que para el efecto suscriban el supervisor y el contratista, en todo caso y sólo para efectos administrativos, el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas enlistados como referencia:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación de los servicios.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los servicios dentro de los plazos estipulados en el cronograma de entrega que se suscrita en la correspondiente acta de inicio.


8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE SERVICIOS.

9. CANTIDADES A RECIBIR: De acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA: para efectos de la ejecución del contrato, el supervisor efectuará los requerimientos acuerdo a las cantidades de residuos peligrosos producidos dentro de los dos sitios de recolección y tendrá de referencia el anexo técnico hasta acabar con el recurso asignado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del contrato suscrito.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 44

que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el contratista, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el contratante y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista entregará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma de los servicios de recolección por cada uno de los ítems requeridos.
2. Al finalizar cada ciclo de recolección deberá entregar un manifiesto de carga, donde discrimine el lugar de recepción, el material recolectado y las cantidades.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 9 de 44

3. El contratista deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos a un ente autorizado dentro del lapso establecido en el anexo técnico.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
6. Garantizar la oportuna, eficaz, eficiente y calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios contratados.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el contratista, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
17. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
18. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato que no cumplan con las características técnicas exigidas químicas, material o personal capacitado con la dotación de protección requerida.
19. **Coordinación:** El contratista se compromete a designar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes direcciones, teléfonos, fax y correos electrónicos de los puntos de atención al supervisor del contrato, una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
20. Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todos los equipos de trabajo, los materiales sobrantes, y de toda clase, dejando la totalidad del sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
21. El contratista deberá suministrar al personal requerido con la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista exigidas por la ley, así como también deberá suministrarle los elementos de Seguridad Industrial que requiera a fin de cumplir con las normas mínimas requeridas por la Legislación Colombiana en materia de Salud Ocupacional.
22. El oferente se compromete a sostener los precios presentados con la oferta económica hasta la fecha límite del plazo de ejecución del futuro contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 44


23. El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.
24. El contratista deberá corregir los servicios que hayan sido rechazados por el supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en un lapso no mayor a un (3) día después de recibido el reclamo.
25. El contratista no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por la prestación del servicio contratado por concepto de seguros u otros.
26. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de las Unidades de las Fuerza Naval del Oriente.
27. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MDN – ARC.
28. Las demás obligaciones que se deriven del acuerdo de voluntades.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación, según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 44

favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS


a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

<input checked="" type="checkbox"/>	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
<input type="checkbox"/>	Revisión de bases de datos especializadas
<input type="checkbox"/>	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que teniendo en cuenta el valor máximo de referencia por cada ítem en cantidades unitarias los montos que se estiman ajustados al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 44

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (64.890.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
5826	02	02	02	009	004	10	CSF	SERVICIO DE ALCANTARILLADO RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO	\$64.890.000	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									\$64.890.000	

c. FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor de interventoría acuerdo memorias de cantidades de obra debidamente sustentadas por parte de interventoría y constructor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 0165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.


PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 44

el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#15-01-04-015;contratoNo.0001-ARC-CBNL05-2022;adquisicionesbnl05@armada.mil.co#\$

Código PCI
Numero Contrato
Correo electrónico de Recepción
Código sistema unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo no corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, no deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).


6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: sin incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567; adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 44

afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La (UNIDAD DELEGATARIA) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.


e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
			Prog	SubP	Proy					
5826	02	02	02	009	004	10	CSF	SERVICIO DE ALCANTARILLADO RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO	\$64.890.000	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									\$64.890.000	

15.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 44

Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”.


En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “D” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL “ARC ORINOQUIA”, NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*garantía del oferente plural*” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la unidad delegataria podrá declarar la caducidad del contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 44

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por unidad delegataria su monto se agotare o disminuyere.
- La unidad delegataria se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

17. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.


Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 44

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al (**QUINCE POR CIENTO**) 15% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”², modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”³ de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio


² Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

³ Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 44

de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El contratista no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El contratista se obliga a informar por escrito a la Base Naval No.5 ARC “Orinoquía”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado las partes reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, las partes de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

19. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

21. SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda en atención a su idoneidad teniendo en cuenta que es Tecnólogo Ambiental, adicionalmente como quiera que hace más de 8 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como vigía ambiental del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2AI MA	PRIETO MUÑOZ HARRISON	BFLIM50	1116282211	3044601286	Harrison.prieto@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – AMBIENTAL:

Se recomienda la Señora MA2 MARTINEZ JIMENEZ PAULA ANDREA, en atención a su idoneidad teniendo en cuenta que es Tecnólogo Ambiental, adicionalmente como quiera que hace más de 1 año viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Gestor Ambiental de la FFLUO, esté a cargo del siguiente tripulante

supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 19 de 44

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MARTINEZ JIMENEZ PAULA ANDREA	GESTORA AMBIENTAL FFLUO	100580797	3054563139	Paula.martinez@armada.mil.co

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS	OMEAM	1110560511	3203708543	andres.quimbayo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como en administración marítima de especialidad logístico, actualmente se desempeña como Oficial logístico a bordo del Departamento de Personal de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía", esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PENAGOS DÍAZ JUAN	DEPER	1048436889	3012319047	Juan.penagos.d@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – AMBIENTAL:

Se recomienda que la Señora S1 KAREN SANCHEZ, en atención a su idoneidad teniendo en cuenta que es Tecnólogo Ambiental, adicionalmente como quiera que hace más de 10 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como de la Brigada de Infantería de Marina No. 5, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	KAREN SANCHEZ	GESTOR AMBIENTAL BRIM5	1116282211	3183250563	karen.sanchez@armada.mil.co

d). COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como tecnólogo en administración marítima de especialidad logístico, actualmente se desempeña como mayordomo y cuenta una experiencia general de más de 3 años como suboficial naval a bordo del Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración económica de diferentes procesos de contratación, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	CANCHILA MARTINEZ JUAN DAVID	DEALM	1100246154	3184624475	juan.canchila@armada.mil.co

e). COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la persona relacionada a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogada con Maestría en Contratación Estatal y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual de la Base Naval No 5 ARC "Orinoquía" y cuenta con más de doce (12) años de experiencia en entidades públicas y en diferentes unidades de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes proceso de contratación.

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
MENDOZA LISETH	BNL05	55312089	juridicacontrataciónarc@gmail.com

b) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del señor TK Mercado Del Valle Carlos David relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en el área del derecho, como quiera que cuenta con 2 años de



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 20 de 44

experiencia profesional al servicio de la institución, actualmente se desempeña como asesor de asuntos civiles y disciplinarios del BRIM 5, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

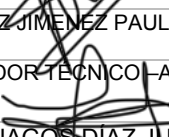


GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MERCADO DEL VALLE CARLOS DAVID	ASESOR ASUNTOS CIVILES Y DISCIPLINARIOS BRIM5	1143392336	3105452944	Carlos.mercado@armada. mil.co


1. ANEXOS

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
- ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO "E" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
- ANEXO "F" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atentamente,


TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS
GERENTE DE PROYECTO

 MA2 MARTINEZ JIMENEZ PAULA ANDREA	 LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR JURÍDICO
 TK PENAGOS DIAZ JUAN	
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	


 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 21 de 44

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS PUERTO CARREÑO - VICHADA - COMPLEJO MILITAR JABALÍ ROJO						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	76121504	Eliminación de aguas residuales	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones.	KG	1	
2	76121903	Destoxificación química	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	
3			Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	
4			Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii(véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	
5	76121902	Recolección o eliminación de residuos ácidos	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	
6	76121900	Disposición de desechos peligrosos	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	
7	76121900	Disposición de desechos peligrosos	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	
SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS INIRIDA - GUAINÍA						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	
1	76121504	Eliminación de aguas residuales	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	1	
2	76121903	Destoxificación química	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	
3			Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 22 de 44

4			Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii (véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	
5	76121902	Recolección o eliminación de residuos ácidos	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	
6	76121900	Disposición de desechos peligrosos	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	
7	76121900	Disposición de desechos peligrosos	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	


NOTA 1: El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. y en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.

NOTA 2: Certificaciones del receptor de residuos peligrosos: el contratista entregará copia de la licencia ambiental y/o autorización de funcionamiento de la empresa que recibe y realiza la disposición final de los residuos peligrosos, así como una copia de la relación comercial existente con dicha empresa. La copia de la relación comercial se omite si la empresa que presenta la oferta es la misma que realizará la disposición final de los residuos y cuenta con la licencia y/o autorización para realizar la actividad. Adicionalmente, cada vez que se retiren residuos contaminados para la disposición final, el contratista tendrá veinte días hábiles para generar la certificación de disposición final.

NOTA 3: El Oferente deberá presentar Plan de Contingencia actualizado para la recolección y transporte residuos peligrosos, dicho plan deberá estar presentado ante la Autoridad Ambiental del departamento del Vichada (CORPORINOQUIA) y el Departamento del Guainía (CDA) acuerdo resolución 351 del 2014.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS		CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	Los residuos oleosos deben cumplir con el decreto 4741 de 2005 el cual reglamenta el adecuado manejo de los residuos peligrosos y el convenio 063 de 2005 que trata sobre el manual técnico para el manejo de aceites lubricantes usados y demás normatividad ambiental vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.	
2	El costo de la extracción se entiende fijo y no tendrá momentos o variaciones por concepto de mayor permanencia en la unidad o por duración de la maniobra, toda vez que el valor del contrato se cancele por cantidades extraídas.	
3	El vehículo recolector debe cumplir con todas las normas establecidas en el decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 "transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado".	
4	El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9.	
5	Lugar de entrega: El contratista se obliga a realizar la extracción del material desde las instalaciones establecidas en cada ítem	

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 23 de 44

6	El contratista debe contar con todos los elementos de protección personal y cumplir las normas establecidas para la manipulación y disposición final de los residuos y demás productos objeto del contrato.	
7	El contratista debe entregar con su oferta copia debidamente firmada del Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos por carretera, así como constancia de la presentación del mismo ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción (Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA -CDA), así mismo anexar comprobante del envío o respuesta de recepción por parte de la Autoridad Ambiental.	
8	El contratista debe entregar con su oferta certificación donde manifieste que cuenta con los vehículos necesarios para realizar la actividad contratada y estos cumplen con la normatividad colombiana en materia de transporte de residuos peligrosos. en caso de presentar la certificación de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.	
9	El contratista debe garantizar durante el servicio de recolección el pesaje de los residuos líquidos y sólidos peligrosos, así mismo, la empresa contratista deberá efectuar entrega de un manifiesto de cargue donde se detalle el tipo de residuo y cantidad recolectada.	
10	El contratista se compromete a entregar el manifiesto del servicio de recolección, posterior a la ejecución de la actividad, en el que se especifique detalladamente el tipo de residuo y cantidad.	
11	El contratista deberá entregar los certificados de disposición final dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores al día de la recolección.	

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS recibidos en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.


TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la unidad delegataria constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Armada Nacional, se entenderá que la unidad delegataria lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (hasta 02), adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del**

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 24 de 44

contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

el proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificación de máximo dos (02) contrato celebrado y ejecutado con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.


No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al párrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 25 de 44

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15. Decreto No. 1082 de 2015)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos y en aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, las Mipymes deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta 03 **certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados o acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato**, (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.


1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (Acreditara con 03 contratos)
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.


En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
 NOMBRE OFERENTE
 DIRECCIÓN
 CORREO ELECTRÓNICO
 TELÉFONO


 TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS
 GERENTE DE PROYECTO

MA2 MARTINEZ JIMENEZ PAULA
 ANDREA
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO –
 AMBIENTAL




 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 26 de 44

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

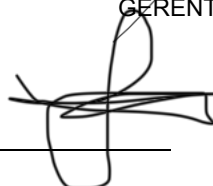
SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS PUERTO CARREÑO - VICHADA - COMPLEJO MILITAR JABALI ROJO							
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	COT 1- DISTRIBUIDORA VICHADA INCLUYE IVA	COT 3 - INVERSIONES LISOR	COT 2- INGCONSAM SAS INCLUYE IVA	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO
1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii (véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 9.000
SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS INIRIDA - GUAINÍA							

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 27 de 44

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN DISTRIBUIDORA VICHADA INCLUYE IVA	COTIZACIÓN INVERSIONES LISOR	COTIZACIÓN INGCONSAM SAS INCLUYE IVA	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO
1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii(véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	\$ 13.000	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 12.333


TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS
GERENTE DE PROYECTO

TK PENAGOS DÍAZ JUAN
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO




 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 28 de 44

**ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(AÑO)), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS PUERTO CARREÑO - VICHADA - COMPLEJO MILITAR JABALI ROJO				
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUYENDO IVA
1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	1	
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	
4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii(véase la entra correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	
SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN RESIDUOS PELIGROSOS INIRIDA - GUAINIA				
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUYENDO IVA

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 29 de 44

1	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de residuos de mezcla de hidrocarburo con agua y residuos de sentinas de las embarcaciones	KG	1	
2	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de Residuos de aceite vegetal usado	KG	1	
3	Recolección, transporte y disposición final de llantas usadas.	KG	1	
4	Recolección, transporte y disposición final de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista a, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de pcb, o contaminados con constituyentes del anexo i (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo iii (véase la entrada correspondiente en la lista bb1110) (RAEEs).	KG	1	
5	Realizar la recolección, transporte y disposición final de Baterías de ácido plomo (Ejem. Baterías de automóviles).	KG	1	
6	Realizar la succión, recolección, transporte y disposición final de desechos de resinas, latex, plastificantes o adhesivos.	KG	1	
7	Realizar la recolección, transporte y disposición final de desechos de fibra de vidrio	KG	1	

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificará que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 30 de 44

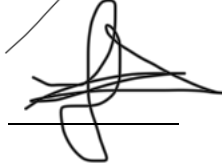
Nombre:

Documento Identidad:



TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRÉS
GERENTE DE PROYECTO

TK PENAGOS DÍAZ JUAN
ESTRUCTURADORECONÓMICO



ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							3	1					3	1	4					NO	SI
1			Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificand o el portal de CCE	Semanal
2			Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificacion es técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificacion es no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Document o solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregid o



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 32 de 44

3			Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2 2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2 2 4 SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4			Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente y El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2 2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2 2 4 SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5			Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1 1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1 1 2 SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6			Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2 2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2 2 4 NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7			Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3 1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3 1 4 NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 33 de 44

8			Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9			Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10			Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/ a criterio del supervisor
11			Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de los bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento o en la entrega de los bienes	3	4	7 (riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 34 **de** 44

1 2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
1 3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 35 de 44

ANEXO "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento⁴ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización⁵ de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

2. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

3. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

4. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

5. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)


NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

⁴ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁵ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 38 de 44

ANEXO “F”.
“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyo elementos o productos tienen características en común y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La estructura de la economía clásica se divide así:

Sector primario: El sector primario en Colombia se refiere a las actividades económicas que extraen y explotan los recursos naturales, como la agricultura, la ganadería y la pesca.

Sector secundario: El sector secundario en Colombia se refiere a las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los recursos naturales, como la producción manufacturera y la construcción.

Sector terciario: El sector terciario en Colombia se refiere a las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, salud, turismo, entre otros.

De esta manera el sector económico que abarca este proceso de contratación se encuentra en el sector de la economía Terciario, entre el sector de servicios; este sector en el país ha mantenido un crecimiento significativo en salarios, ingresos y número desocupados. Además, el sector de servicios ha sido uno de los principales contribuyentes al PIB colombiano, con una participación del 15,3%. A pesar de los efectos negativos de la pandemia del Covid -19 en las actividades terciarias, se ha retornado con mayor rapidez a los niveles que se tenían en el año 2019.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La encuesta mensual de servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es una investigación estadística que se realiza en Colombia por medio de la cual se obtiene la información estadística básica, oportuna y permanente sobre las actividades del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Esta encuesta suministra datos que evidencian el comportamiento económico mensual de coyuntura de las diferentes actividades de servicios, esta investigación ha experimentado cambios metodológicos, como el ajuste en los criterios de selección de las empresas encuestadas, con el fin de mejorar la calidad y la actualización de las estadísticas económicas.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 39 de 44

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
octubre (2024^P - 2023)

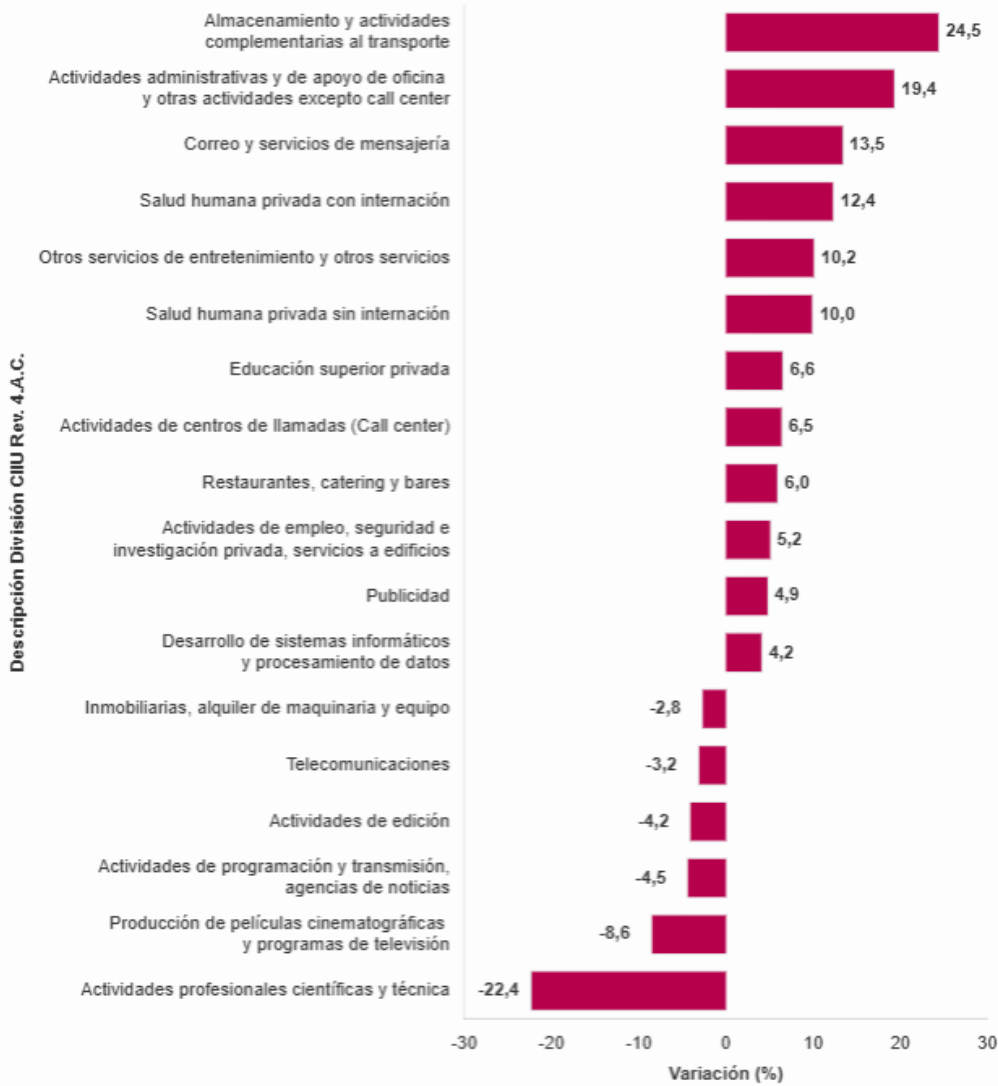



Ilustración. Fuente DANE-EMS / Encuesta Mensual de servicios (EMS)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023, lo anterior acuerdo estos indicadores estadísticos explican un desempeño favorable en el sector de servicios en términos de actividad económica y empleo.

FUENTES OFICIALES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, así mismo fuentes de información oficiales como SECOP II y DANE (Análisis adjunto en anexo B), que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 40 de 44

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos en un territorio por un periodo de tiempo determinado. Al analizar este indicador permite a la entidad estudiar la productividad del sector, así mismo es muy útil para comprender la estructura económica de una nación y puede proporcionar indicadores sobre su desarrollo y diversificación económica. Para el tercer trimestre del año 2023 el PIB del país decrece 0,3%, con respecto al mismo periodo de tiempo de 2022, como se presenta en la ilustración 1.

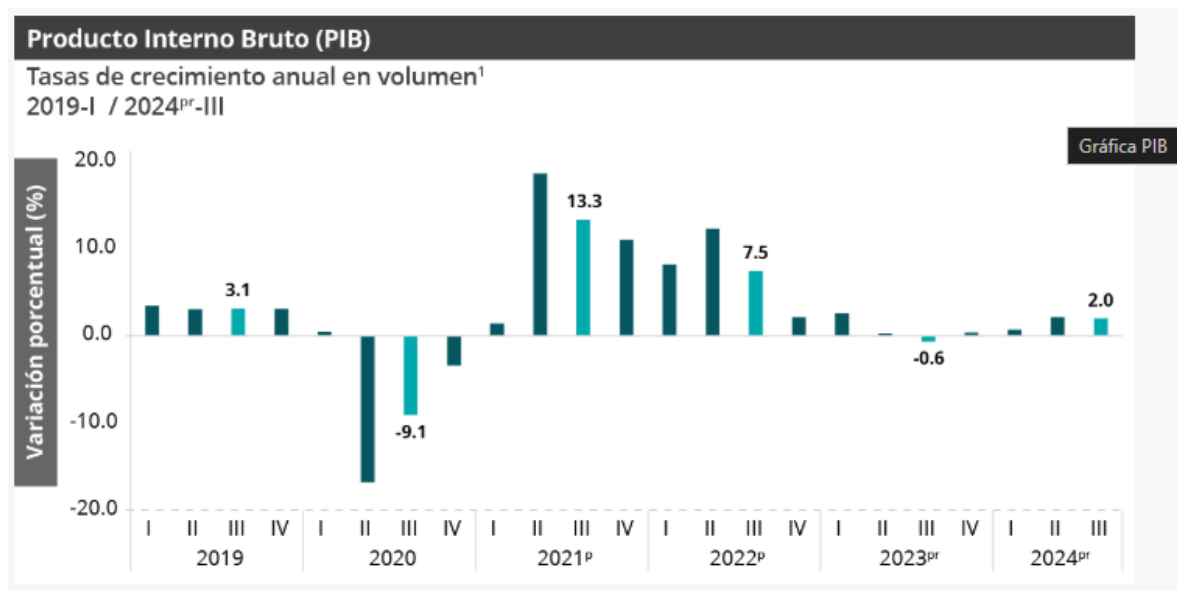



Ilustración 1. Producto interno bruto, tercer trimestre 2023

Según los datos estadísticos disponibles, En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual); Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual); Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

El análisis de la oferta permite a la entidad seleccionar la oferta más conveniente, considerando factores como el precio, la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de contratación. Además, el análisis de la oferta contribuye a promover la competencia y a garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la contratación pública.

A continuación, y una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 41 de 44

Proveedor		
	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S. ★★★★★	0 Recomendación (es)
	INGENIERIA COSULTORIA SANITARIAS Y AMBIENTALES COLOMBIA, Puerto Carreño ★★★★★	0 Recomendación (es)
	CENTRO DE ACOPIO INTEGRAL PARA EL RECICLAJE SAS COLOMBIA, Puerto Carreño ★★★★★	0 Recomendación (es)

PRECIOS DE MERCADO De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas INGCONSAM SAS; DISTRIBUIDORA VICHADA, INVERSIONES LISOR; y el análisis de precios históricos, el Gerente de Proyecto, realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio de los precios unitarios de los servicios requeridos con las cotizaciones obtenidas tomándolo como valor de referencia y se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto disponible para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual en caso de resultar presupuesto sobrante la entidad aumentará las cantidades hasta la necesidad real de las unidades usuarias. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y existen varios proveedores a lo largo del territorio Nacional que pueden realizar la distribución de estos elementos a la unidad.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Así mismo, consultando la página de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente “**HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA**”, la cual tiene como objetivo entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Este análisis permite a la entidad calcular fortalezas y debilidades de cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública, que oferentes existen para esa categoría, que características tienen y de donde son, de esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de que sucede en el mercado.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

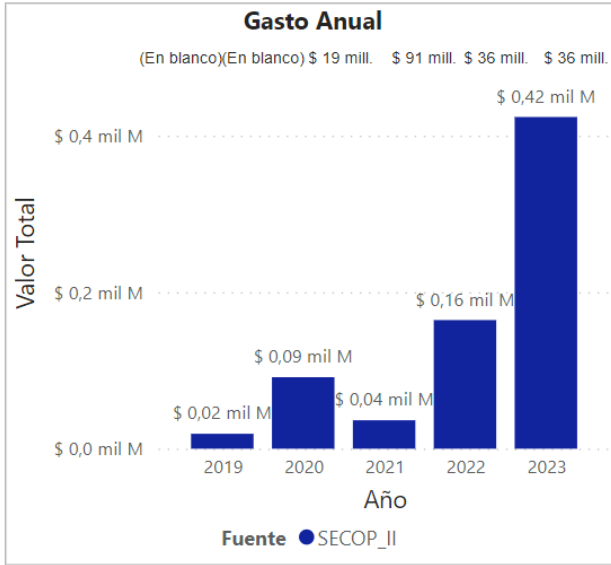
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

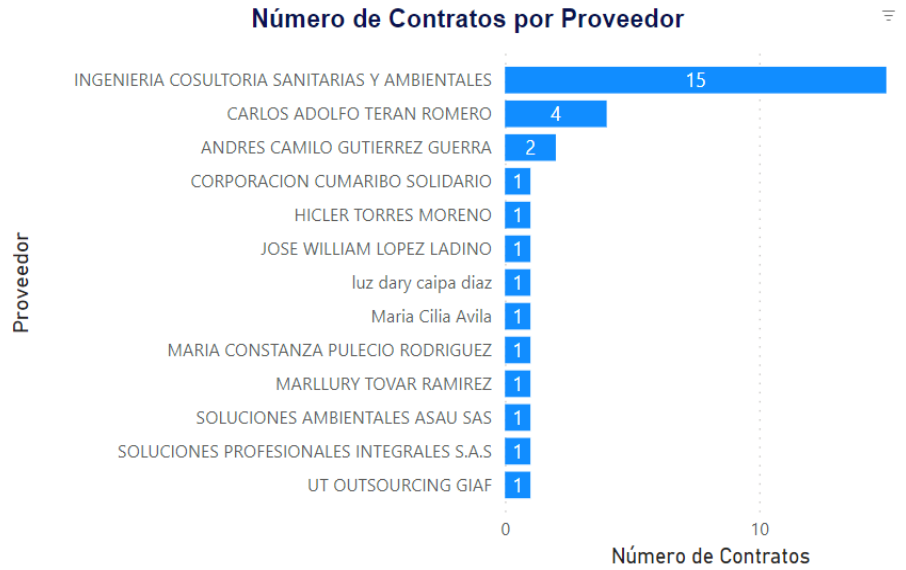
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

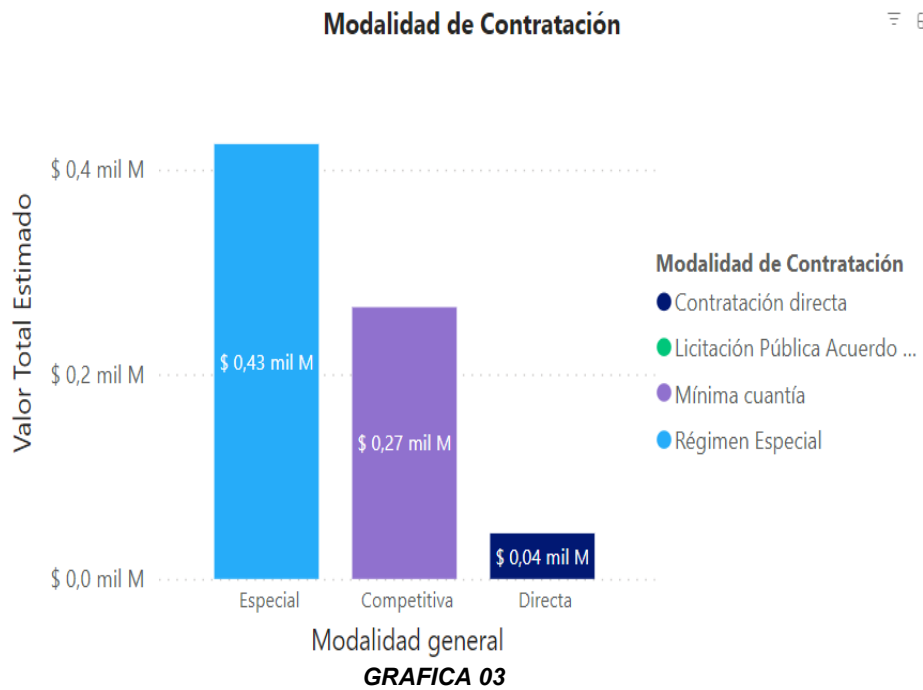
Página: 42 de 44



GRAFICA 01



GRAFICA 02



GRAFICA 03



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 43 de 44

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022		2023		Total	
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	0.035	1,52%	7 \$ 164.343.500	22,36%	5 \$ 384.099.875	52,26%	17 \$ 633.235.410	86,16%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	0.000	1,39%			4 \$ 39.717.704	5,40%	11 \$ 78.216.358	10,64%
7613 - Limpieza de residuos toxicos y peligrosos	0.000	2,04%					1 \$ 15.000.000	2,04%
7610 - Servicios de descontaminacion							2 \$ 8.516.566	1,16%
Total	0.035	4,95%	7 \$ 164.343.500	22,36%	9 \$ 423.817.579	57,66%	31 \$ 734.968.334	100,00%

En la gráfica 01 refleja que entre el rango de las vigencias de 2019 a la vigencia 2023 dentro de la categoría que pertenece proceso en mención, numero 76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos, en el departamento del vichada en la plataforma SECOP II, se evidencia un gasto anual entre las vigencias aproximadamente un aumento considerable del 55% al del año 2019, este aumento puede deberse a diversos factores, como el crecimiento de la empresa, la inflación, mayores costos operativos, entre otros el cual difiere directamente en la estimación de los costos o salidas de dinero que se producen como consecuencia del funcionamiento diario y de la gestión de la empresa en el departamento.

En la gráfica 02 se evidencia el número de contratos por proveedor en el departamento entre el rango de las vigencias de 2019 a la vigencia 2023 la cantidad total de contratos mensual equivale a 31 de 13 proveedores plurales en SECOP II, acuerdo modalidades generales de contratación entre las vigencias.

Vista en grafica 03 donde se refleja en la modalidad Régimen especial un valor de contratos con proveedores plurales en SECOP II estimado de \$425.000.000,00 de pesos m/c lo que equivale porcentualmente a un 57,83%, en relación a 1 el número de proveedores y 3 número de contratos, en la modalidad general competitiva y acuerdo modalidad de contratación Mínima Cuantía un valor total estimado de \$265.469.680,00 de pesos m/c lo que equivale porcentualmente a un 36,12%, en relación a 7 el número de proveedores y 19 el número de contratos, y en la modalidad contratación directa un valor estimado de \$44.498.654,00 de pesos m/c, lo que equivale porcentualmente a un 6,05% en relación a 5 el número de proveedores y 8 el número de contratos , así mismo el porcentaje de participación del clasificador de bienes y servicios en la categoría 7612 – Eliminación y tratamiento de desechos encabeza el porcentaje más alto con una participación de 86,16% en relación a las vigencias entre el año 2019 hasta el año 2023.

PAGINAS FUENTES DE INFORMACIÓN

1. <https://datosmacro.expansion.com/pib/Colombia>
2. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
3. <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico/pib-bogota-y-colombia-2015-2022>
4. <https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-calculos-para-que-el-producto-interno-bruto-supere-1-a-cierre-de-2023-3752559>
5. <https://elpais.com/america-colombia/2023-08-15/el-pib-de-colombia-crece-solo-un-03-en-el-segundo-trimestre-de-2023.html>
6. <https://cvn.com.co/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/>
7. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023>

Procesos acuerdo al objeto dentro del SECOP II:



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 44 de 44

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NOR1ESE-CAU-014-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO GENERADOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 1 (BUENOS AIRES -SU)	Presentación de oferta	4/01/2026 10:55 AM (UTC -5 horas)	-	18.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS	0196-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	Presentación de oferta	2/01/2026 4:49 PM (UTC -5 horas)	-	5.980.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU	CVNM-PRESO-115-2025	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS LABORATORIO TONER LUMINARIAS TRANSPORTE	Presentación de oferta	2/01/2026 12:01 PM (UTC -5 horas)	-	3.986.802 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	ESTADO SURORIENTE ESE	PSFP 008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL, GENERADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SAN JUAN DE VILLALOBOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SU	Presentación de oferta	1/01/2026 9:54 PM (UTC -5 horas)	-	4.750.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	RE-CD-199-2026	SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DE LA E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES DE EXPANSION HOSPITALARIAS	Presentación de oferta	1/01/2026 7:55 PM (UTC -5 horas)	-	67.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	ESTADO SURORIENTE ESE	PSFP 006-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL, GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS UNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E S E	Presentación de oferta	1/01/2026 6:33 PM (UTC -5 horas)	-	61.300.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	CO-0199-2026	Prestación de Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios	Presentación de oferta	1/01/2026 6:01 PM (UTC -5 horas)	-	114.042.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA-009-2026	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y SUMINISTRO DE INSUM	Presentación de oferta	1/01/2026 11:39 AM (UTC -5 horas)	-	27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS	0171-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES	Presentación de oferta	31/12/2025 2:52 PM (UTC -5 horas)	-	22.027.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	C26-006	RECOLECCION RESIDUOS PELIGROSOS	Fase de ofertas	23/12/2025 8:24 AM (UTC -5 horas)	-	898.663.782 COP	Publicado	Detalle
Colombia	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	C26-006	RECOLECCION RESIDUOS PELIGROSOS	Fase de ofertas	23/12/2025 8:24 AM (UTC -5 horas)	-	898.663.782 COP	Publicado	Detalle
Colombia	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	MC-018-2025	RESIDUOS PELIGROSOS	Presentación de oferta	19/12/2025 6:32 PM (UTC -5 horas)	28/12/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	HOSPITAL DEL SARARE ESE	CD-437-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE	Presentación de oferta	18/12/2025 3:48 PM (UTC -5 horas)	-	86.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	CLÍNICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS	CPS 368-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD DE FLORIDABLA	Presentación de oferta	18/12/2025 10:52 AM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SGOB-MC-080-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL PARQUE CEMENTERIO Y EN EL ALBERQUE DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Fase de ofertas	17/12/2025 8:40 PM (UTC -5 horas)	22/12/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	64.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CABP_0069_RESIDUOS_RESPEL_2025	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL	Fase de ofertas	16/12/2025 10:50 AM (UTC -5 horas)	23/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.330.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
Colombia	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DSAJO-MC-031-2025	Sistemas de contención para el almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos	Presentación de oferta	15/12/2025 5:50 PM (UTC -5 horas)	19/12/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	75.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	HOCOL S.A	SM22-3139	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CONSULTORIO DE LAS OFICINAS DE HOCOL EN BOGOTÁ	Presentación de oferta	15/12/2025 5:21 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	CENTRO HOSPITAL GUATARILLA ESE	2025001000	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUATARILLA.	Presentación de oferta	11/12/2025 4:30 PM (UTC -5 horas)	-	1.400.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2025-378347	ADQUIRIR E INSTALAR CONTENEDORES PARA EL EDIFICIO 632- POSCONSUMO Y RESIDUOS PELIGROSOS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.	Presentación de oferta	11/12/2025 3:59 PM (UTC -5 horas)	-	91.344.166 COP	Publicado	Detalle
Colombia	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	MC-DTB-027-2025	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS Y/O BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLÓGICOS Y HITOS Y TACHA VALES EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCA	Fase de ofertas	10/12/2025 8:23 PM (UTC -5 horas)	15/12/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	4.152.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

PROCESOS POR PARTE CBNL05:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
Colombia	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	011-ARC-CBNL05-2025	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE SENTINA, ACEITE QUEMADO, COMBUSTIBLE QUEMADO, AGUAS RESIDUALES Y CONTAMINANTES PARA LOS COMPONENTES	Presentación de oferta	21/02/2025 9:58 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	64.890.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0019-ARC-CBNL05-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE SENTINA, ACEITE QUEMADO, COMBUSTIBLE QUEMADO, AGUAS RESIDUALES Y CONTAMINANTES PARA	Presentación de oferta	5/04/2024 6:31 PM (UTC -5 horas)	12/04/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	63.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0004-ARC-CBNL05-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE SENTINA, ACEITE QUEMADO, COMBUSTIBLE QUEMADO, AGUAS RESIDUALES Y CONTAMINANTES	Presentación de oferta	6/02/2023 9:20 PM (UTC -5 horas)	13/02/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle